Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Requiridos en el dia de ayer doze p.r Antonio Sanchez Garcia Escno de los Reynos vecino de la misma Ciudad, y Comisionado en dho despacho, se manda a sus Mrds y Junta de propios q. incontinenti se Componga el Arca de ellos, y pongan en ella los caudales pp.cos que ascienden a diez y nuevemil nobecientos nobenta Rs. Veinte y un mrs vn en esta forma: Sietemil ochenta rs. y nueve mrs q. se encontraron dispersos en estas casas capitulares al tiempo que se reconocio el robo que de mayor cantidad se hizo, oncemil quatrocientos sesenta y nueve rs. y veinte y dos mrs que se restituyeron p.r el rhiniente de cura de esta Parroquial, y los un mil quatrocientos quarenta rs y veinte y quatro mrs que reintegraron Juan Zarate, y Genes de Lajana Alcaldes q. fueron de esta Villa en el año proximo pasado, e infrascripto Escno de este acuerdo, y q. con la asistencia Personal de dhos Sr. Alcaldes la de los dos claberos Capitulares que componen la citada Junta, la del Depositario, Diputados del comun y Pres. Sindico y Personero, se coloquen y queden en dha Arca contados y numerados con los demas papeles y documentos que en dha Arca se encontraban al tiempo en que se executo el Robo; Que se cierre con sus respectibas llaves, y estas se entreguen a las Personas en quienes deve parar, y ponga aquella en poder del Depositario actual, ó del que nuebam.te se nombrare por la Justicia y Junta de propios, seguro legal, llano, y abonado, y con